

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, junio 18 de 2021. A Despacho el presente proceso con publicaciones de edicto emplazatorio a los herederos indeterminados de **ROSALIA ESCOBAR** y fotografía de la valla. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 744

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: BIVIANA ORDOÑEZ JARAMILLO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA ESCOBAR
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00084-00

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante allega edicto emplazatorio realizado en prensa, el que se agregará sin consideración alguna y en su lugar se requerirá a la parte para que arrime fotografía visible ya que la aportada es ilegible y no permite ver el contenido.

Misma suerte correrá la fotografía de la valla (habla de “Gorgona” y el sitio llama Villagorgona) ya que una vez revisada no se avizora en ella la dirección del predio a usucapir, por lo que deberá la apoderada proceder a efectuarla con la información completa y de una vez aportar fotografías de ella.

Por último, se instará a la togada para que adjunte la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las publicaciones del edicto emplazatorio sin consideración, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, requiriéndola para que allegue fotografías claras y legibles de las mismas.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración las fotografías de la valla, e instar a la togada para que instale la misma con la información descrita líneas precedentes.

TERCERO: REQUIRIR a la abogada para que traiga la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 094 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), JUNIO 21 de 2021

.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE